	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 5

Fecha:	Día	Mes	Año	
	19	06	2024	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No:	SDA-20241447		
OBJETO:	REALIZAR LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO, ASÍ COMO SU MIGRACIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA LA SDA.		
VALOR:	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.500.000),** incluido IVA si aplica y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y gastos que su ejecución conlleve.	PLAZO:	UN (1) MES
FORMA DE PAGO:	El pago del contrato resultante del presente proceso de selección se efectuará de la siguiente forma: UN ÚNICO PAGO equivalente al valor de la totalidad de las licencias renovadas a nombre de la secretaria Distrital De Ambiente a. Informe de actividades (IAAP) debidamente firmado por el supervisor. b. Certificado de activación de licenciamiento de la totalidad de licencias establecidas, con duración de UN (1) MES contados a partir de su activación. c. Comprobante ingreso almacén. d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. e. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional No. 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Nota 01: El plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción del bien o servicio.		

	Nota 02: Cuando el proponente que resulte adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitarse la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar el porcentaje de participación o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. Si la Unión Temporal o el Consorcio son los adjudicatarios del proceso de selección que realice la Secretaría Distrital de Ambiente, quienes lo integran puedan abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la Entidad realice los pagos en la respectiva cuenta. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de Gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. La Entidad retendrá el valor de las Estampillas “PRO - CULTURA” y “PRO-PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia y que equivale a: El 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro-Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y el 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro-Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.			
GARANTÍA UNICA	ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
	No. DE PÓLIZA	NB- 100325407	Fecha de aprobación:	19 de junio de 2024
	FECHA DE EXPEDICIÓN	19 de junio de 2024		
	Amparos	Valor	Vigencia	
	Cumplimiento del Contrato	$ 11.700.000	19/06/2024 al 19/01/2025	
	Calidad del servicio	$ 11.700.000	19/06/2024 al 19/01/2025	

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 5

ARL (Cuando aplique)	ADMINSITRADORA	FECHA AFILIACION	INICIO COBERTURA
	N/A	N/A	N/A
No. CDP	2404 del 24 de mayo de 2024	No. RP	2356 de 30 mayo del 2024

Se reunieron:

DATOS DEL SUPERVISOR	Nombre	JAVIER EDUARDO ROJAS CALA
	Cargo	Director de Planeación y Sistemas de Información Ambiental
	Identificación	80.111.644 de Bogotá
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre	SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA
	Identificación	NIT 901.010.523-1

En Bogotá D.C. los diecinueve (19) días del mes de junio de 2024 se reunieron, JAVIER EDUARDO ROJAS CALA, identificado con C.C. No 80.111.644 de Bogotá en su calidad de supervisor del contrato No. SDA-20241447 del 2024, en representación de la Secretaría Distrital de Ambiente, y el señor, PEDRO PABLO GONZALEZ BARRERA, identificado(a) con C.C. No .80.094.224, actuando en nombre y representación de SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA identificado con NIT 901.010.523 -1, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN	19 del mes de junio de 2024

Para constancia firma por quienes intervinieron:

JAVIER EDUARDO ROJAS CALA Director de Planeación y Sistemas de Información Ambiental **Supervisor**	**PEDRO PABLO GONZALEZ BARRERA** C.C. No. 80.094.224 R/L. SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA NIT 901.010.523-1 **Contratista**

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
4	Se modifico responsabilidad y autoridad, lineamientos de operación, algunas actividades y registros.	Resolución 00170 del 24 de enero de 2018
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019